

3°.- Impútese el gasto que demande este decreto a la Partida 21-01-01, Subtítulo 21-01 Personal de Planta del presupuesto vigente del Ministerio de Planificación.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Paula Quintana Meléndez, Ministra de Planificación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda a Ud., Eduardo Abedrapo Bustos, Subsecretario de Planificación.

PODER JUDICIAL

Corte de Apelaciones de Valparaíso

RECTIFICACION

En la edición del Diario Oficial N° 39.000 de 29 de febrero de 2008, se publicaron las Instrucciones para la Aplicación del Sistema de Interconexión en la Corte de Apelaciones de Valparaíso, con los errores que se salvan a continuación: página cinco, tercera columna, bajo el título Disposiciones Generales para la Tramitación al Interior de esta Corte, en el punto 5.-.

donde dice "... A fin de recepcionar los escritos remitidos por los Abogados (as) a esta Corte, los e-mail serán los siguientes:

Reforma Procesal Penal: cvalparaisoingpenal@pjud.cl
Familia: secfamilia_valparaiso@pjud.cl
Hechos y Quejas que incidan en la Reforma Procesal Penal: cavalparaiso@pjud.cl

Estos correos electrónicos serán publicados en la Secretaría correspondiente, en un lugar visible para los usuarios de esta Corte. ..."

Debe decir "... A fin de recepcionar los escritos remitidos por los Abogados (as) a esta Corte, los e-mail serán los siguientes:

Reforma Procesal Penal: cvalparaisoingpenal@pjud.cl
Familia: secfamilia_valparaiso@pjud.cl
Hechos y Quejas que incidan en la Reforma Procesal Penal: ca_valparaiso@pjud.cl

Estos correos electrónicos serán publicados en la Secretaría correspondiente, en un lugar visible para los usuarios de esta Corte. ..."

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 2 DE ABRIL DE 2008

	Tipo de Cambio \$ (N° del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
DOLAR EE.UU. *	438,39	1,000000
DOLAR CANADA	428,95	1,022000
DOLAR AUSTRALIA	396,95	1,104400
DOLAR NEOZELANDES	344,13	1,273900
LIBRA ESTERLINA	866,21	0,506100
YEN JAPONES	4,30	101,920000
FRANCO SUIZO	432,85	1,012800
CORONA DANESA	91,72	4,779600
CORONA NORUEGA	84,46	5,190500
CORONA SUECA	72,81	6,021400
YUAN	62,52	7,011600
EURO	683,92	0,641000
DEG	716,86	0,611539

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N° 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 1 de abril de 2008.- Juan Esteban Laval Zaldívar, Ministro de Fe (S).

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" a que se refiere el inciso primero del N° 7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, fue de \$596,33 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 1 de abril de 2008.

Santiago, 1 de abril de 2008.- Juan Esteban Laval Zaldívar, Ministro de Fe (S).

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

FIJA INTEGRACIÓN DE PERSONAS QUE INDICA AL DIRECTORIO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

(Resolución)

Núm. 775 exenta.- Valparaíso, 25 de marzo de 2008.- Visto: Estos antecedentes; el decreto supremo N° 34, de 2004, del Ministerio de Educación, que designa e integra a los miembros del Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, período 2004-2008; el oficio ordinario N° 01/737, de fecha 30 de noviembre de 2007, de la Ministra Presidenta de este Consejo a los Rectores de las Universidades Privadas; el oficio ordinario N° 01/723, de fecha 8 de noviembre de 2007, de la Ministra Presidenta de este Consejo a la Ministra de Educación en su calidad de Presidenta del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas; el oficio N° 680/2007, de fecha 4 de diciembre de 2007, de la Ministra de Educación, que comunica la designación del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas recaída en el Rector de la Universidad del Bío Bío, Sr. Héctor Gaete Feres; carta de fecha 28 de febrero de 2008, de la Corporación de Universidades Privadas, que comunica la designación recaída en el Rector de la Universidad de las Américas, Sr. Jorge Yutronic Fernández para integrar el Directorio de este Consejo; carta de fecha 28 de febrero de 2008, por intermedio de la cual el Rector de la Universidad de los Andes, Sr. Orlando Poblete, comunica que esa entidad junto a la Universidad Andrés Bello y Universidad del Desarrollo, se suman a la designación efectuada por la Corporación de Universidades Privadas; el memorando interno N° 01/599, de fecha 28 de febrero de 2008, de Jefe de Gabinete (S) de la Ministra Presidenta del CNCA, ingresado a este Departamento con fecha 3 de marzo de 2008; el memorando N° 02/0025, de fecha 3 de marzo de 2008, de Jefa de Gabinete de Subdirección Nacional, recibido por este Departamento el 5 de marzo de 2008, y el memorando interno N° 04/194, de fecha 7 de marzo de 2008, de Jefe del Departamento Jurídico.

Considerando:

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, creado por la ley N° 19.891, tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, conforme al artículo 5°, numeral sexto de la ley N° 19.891, la dirección superior de este Consejo corresponde a su Directorio, el cual estará integrado por personalidades representativas del sector público y privado, entre los cuales se contemplan dos académicos del área de la creación artística, del patrimonio o de la gestión cultural, uno designado por el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas y otro por los Rectores de las Universidades Privadas Autónomas.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10° del decreto supremo N° 336, de 2003, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento para el nombramiento de los integrantes del Directorio, del Comité Consultivo Nacional, de los Consejos Regionales y de los Comités Consultivos Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, para la designación de los académicos, el Presidente del Consejo solicitará en el mes de noviembre del año en que corresponda su designación al Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas y a los Rectores de las Universidades Privadas Autónomas la designación de un académico del área de la creación artística, del patrimonio o de la gestión cultural.

Que, según consta de la carta N° 680/2007, de fecha 4 de diciembre de 2007, la Sra. Ministra de Educación, en su calidad de Presidenta del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, informa que por acuerdo adoptado en sesión N° 491, de fecha 29 de noviembre de 2007, el Consejo decidió designar al Sr. Héctor Gaete Feres, Rector de la

Universidad del Bío Bío como nuevo integrante del Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en reemplazo del Sr. Agustín Squella Narducci.

Que, por su parte, por nota de fecha 28 de febrero de 2008, la Corporación de Universidades Privadas comunicó a este Servicio la designación del Sr. Jorge Yutronic Fernández, Rector de la Universidad de las Américas, como nuevo integrante del Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en reemplazo del Sr. Enrique López Bourasseau. Asimismo, por nota de la misma fecha, el Sr. Orlando Poblete, Rector de la Universidad de los Andes, comunica a la Ministra Presidenta, que la Universidad de los Andes, Universidad Andrés Bello y Universidad del Desarrollo, apoyan la designación efectuada por la mencionada Corporación.

Que, corresponde dictar el acto administrativo que fije las designaciones señaladas integrando a las personas indicadas al Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Y teniendo presente:

Lo dispuesto en la ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el decreto supremo N° 336, de 2003, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento para el nombramiento de los integrantes del Directorio, del Comité Consultivo Nacional, de los Consejos Regionales y de los Comités Consultivos Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y en la resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones, dicto la siguiente

Resolución:

Artículo primero: Fijase el nombramiento de don Héctor Gaete Feres, RUT N° 6.795.062-3, como integrante del Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, designado por el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, por el período legal que corresponda, en conformidad a lo dispuesto en la ley N° 19.891 y el decreto supremo N° 336, de 2003, del Ministerio de Educación.

Artículo segundo: Fijase el nombramiento de don Jorge Yutronic Fernández, RUT N° 6.248.123-4, como integrante del Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, designado por los Rectores de las Universidades Privadas Autónomas, por el período legal que corresponda, en conformidad a lo dispuesto en la ley N° 19.891 y el decreto supremo N° 336, de 2003, del Ministerio de Educación.

Artículo tercero: Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas conducentes a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48° de la ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración Pública.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Paulina Urrutia Fernández, Ministra Presidenta Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

MARCAS
Servicios de Propiedad Industrial:
• Marcas • patentes de invención
• modelos de utilidad • dibujos y diseños industriales
• esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados
• indicaciones geográficas y denominaciones de origen
Presentada y aceptada a tramitación una solicitud de registro, un extracto de ésta deberá ser publicada en el Diario Oficial